



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 811.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE MARRUECOS

Asunción, 17 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 54/2021 del 10 de diciembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Marruecos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias corrientes a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que, por Nota EP/EM/1/N° 360/2021 del 24 de noviembre de 2021, la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Marruecos hace referencia a los gastos relacionados con la instalación en la nueva sede de la Representación Diplomática, cuya mudanza fue realizada en fecha 11 de noviembre de 2021, y solicita la remisión de fondos para encarar los trabajos necesarios para el normal funcionamiento de la Representación.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Marruecos, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento, la suma de U\$S 2.347,56.- (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil trescientos cuarenta y siete con 56/100).

[Handwritten signature]

N° _____



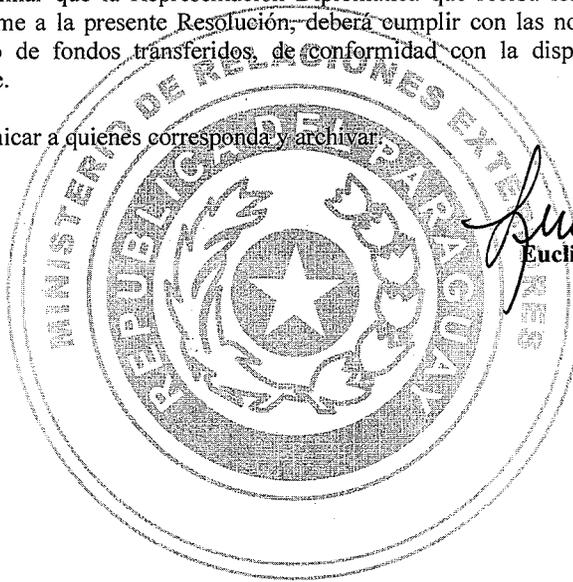
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 811.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE MARRUECOS

-2-

- Art. 2°** Imputar la erogación realizada precedentemente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de la Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Euclides Atevello
Euclides Atevello
Ministro

N° _____